

10/03/2026 10.59 AM

Expediente N°:

EXT-1732/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110


Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 63/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, INFORME SOBRE EL ORIGEN Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE LOS TUBOS CELULARES UBICADOS EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES NUEVA ASUNCION Y MONTE EVEREST , LA OBRA O PROYECTO AL CUAL ESTABAN O ESTAN DESTINADOS, Y EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIAL DE DICHO BIENES


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 63/2026 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS TUBOS CELULARES UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES NUEVA ASUNCIÓN Y MONTE EVEREST, LA OBRA O PROYECTO AL CUAL ESTABAN O ESTÁN DESTINADOS, Y EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIAL DE DICHS BIENES.-----

-1/2-

VISTO:

La minuta presentada por el Concejel Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal Capítulo II “De la Junta Municipal” Sección 3 “De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, Artículo 36 inciso “ñ” “Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales y demás atribuciones previstas en la Ley”.-----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Junta Municipal ejercer el control y la fiscalización de la gestión administrativa del Ejecutivo Municipal, velando por la correcta utilización de los bienes y recursos públicos.-----

Que, los bienes adquiridos con dinero del contribuyente deben ser administrados con responsabilidad, eficiencia y transparencia, garantizando su adecuada conservación y utilización conforme al fin para el cual fueron destinados.-----

Que, los tubos celulares constituyen materiales de infraestructura generalmente destinados a obras de drenaje pluvial o vial, cuya correcta instalación y utilización resulta fundamental para el desarrollo urbano y la prevención de riesgos.-----

Que, la permanencia de dichos tubos en estado de aparente abandono en la vía pública no solo representa un posible deterioro de bienes municipales, sino que además puede constituir un riesgo para la seguridad vial y peatonal, así como un obstáculo para el tránsito normal.-----

Que, resulta imperioso determinar el origen, destino y estado administrativo de dichos materiales, así como disponer su inmediato retiro y resguardo, a fin de evitar su deterioro, pérdida o utilización indebida.-----

Que, la correcta administración de los recursos públicos es un deber ineludible de las autoridades municipales y una exigencia legítima de la ciudadanía.-----

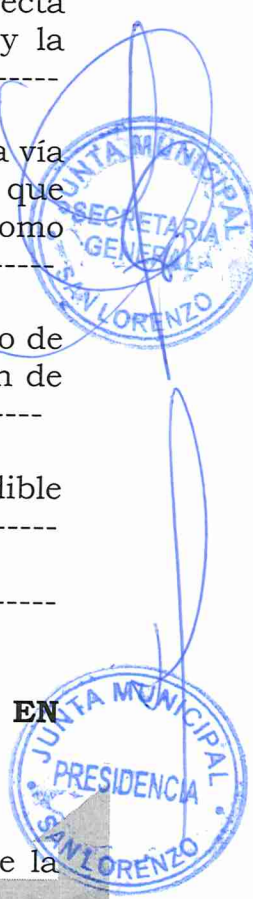
Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, por intermedio de la dependencia competente, informe a esta Junta Municipal sobre:



RESOLUCIÓN N° 63/2026 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS TUBOS CELULARES UBICADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES NUEVA ASUNCIÓN Y MONTE EVEREST, LA OBRA O PROYECTO AL CUAL ESTABAN O ESTÁN DESTINADOS, Y EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIAL DE DICHS BIENES.-----

-2/2-

- a) El origen y procedimiento de adquisición de los tubos celulares ubicados en la intersección de las calles Nueva Asunción y Monte Everest.
- b) La obra o proyecto al cual estaban o están destinados.
- c) El estado administrativo y patrimonial de dichos bienes.

ART. 2°) DISPONER que las dependencias correspondientes procedan al retiro inmediato de los tubos celulares de la vía pública y su traslado a un lugar adecuado de resguardo, garantizando su conservación hasta tanto se determine su utilización en la obra correspondiente.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

